



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Frente a la solicitud impetrada por **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. NIT 900.483.711-5**, en lo relativo a que se autorice la consignación en la cuenta judicial del Banco Agrario de este Juzgado, de las prestaciones sociales definitivas de **ANGÉLICA PAEZ MORENO C.C. 40.329.022**, aprecia esta Agencia Judicial que, mediante memorial allegado al correo institucional del Despacho fechado del 30 de enero de 2024, se indica que *"Informamos que dentro del proceso que se estaba llevando a cabo para consignar la liquidación de las prestaciones sociales de la exempleada Angelica Paez Moreno identificada con CC 40.329.022 en su despacho, la misma ha aceptado su liquidación y consignación en la cuenta bancaria a su nombre, por lo tanto, no daría lugar al pago de esta en el Banco Agrario"*.

Corolario con lo anterior, se acepta el desistimiento del presente trámite y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

